



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 068/2017

Y VISTO:

La necesidad de continuar con la ejecución de una nueva etapa de la obra de cordón cuneta en la ciudad, denominada: "CORDÓN CUNETA - ZONA SUR – ETAPA II", cuyo proyecto ha sido aprobado por Ordenanza N°1292/2017, en tanto su declaración de utilidad pública, obligatoriedad de cobro y autorización de llamado a licitación por parte del D.E.M. ha sido dispuesto mediante Ordenanza N°1304/2017.-

Que, la segunda etapa incluye la intervención en un total de quince (15) Cuadras de la zona sur de la ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad cuenta actualmente con la acreditación bancaria de la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000) del préstamo correspondiente al Fondo de Desarrollo Urbano implementado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la financiación de parte de la obra de referencia.-

Que, el hecho de poder contar con los fondos mencionados, permite a la Municipalidad adquirir el material necesario para la realización de la obra; y, si a ello le adicionamos que, podemos afectar a la construcción la maquinaria propia que fuere necesaria, sólo nos queda contratar al particular empleador o empresa empleadora que cuenten con personal, trabajadores o empleados especializados en obras de construcción de pavimentación y/o cordón cuneta que pueda





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

dotarnos de la mano de obra calificada y de los moldes específicos para realizar la tarea que se encomienda.-

La consecuencia lógica de disponer la ejecución de la obra en la forma descripta, importará un ahorro económico por la adquisición y control directo del material de construcción por parte del propio Municipio y por la afectación de la maquinaria que fuere necesaria para la realización de las tareas pertinentes.

POR TODO ELLO:

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA, a los particulares empleadores y empresas empleadoras de la Provincia de Córdoba, que cuenten con un plantel de personal, trabajadores o empleados especializados en obras de construcción de pavimento y/o cordón cuneta u obra similar, para su contratación a los fines de la **CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) CUADRAS DE CORDÓN CUNETA** descriptas en el artículo 2º de la Ordenanza N°1304/2017, correspondientes a la obra denominada: "CORDÓN CUNETA - ZONA SUR – ETAPA II", cuyo proyecto ha sido aprobado por Ordenanza N°1292/2017.- Todo ello conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ANEXO A se incorpora formando parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Se aclara que el llamado a Licitación se dirige a determinar el particular empleador o empresa empleadora a quien contratar, que cuenten con personal, trabajadores o empleados especializados en obras de construcción de pavimentación y/o cordón cuneta, y de los moldes específicos para realizar la tarea que se encomienda; en cambio, el llamado NO incluye los materiales de construcción necesarios para la realización de la obra ni la maquinaria pesada (equipos viales) que fuere pertinente, dado que ambas serán provistas directamente por la propia Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º.- DENOMÍNESE a la presente: **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017 – CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) CUADRAS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DENOMINADA: "CORDÓN CUNETA - ZONA SUR – ETAPA II".-**

ARTÍCULO 4º.- **FIJESE** el Presupuesto Oficial por mano de obra y provisión de moldes en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL (\$1.180.000), IVA incluido.-

ARTÍCULO 5º.- **LAS PROPUESTAS** deberán ser presentadas en Mesa de Entrada Municipal, en sobre cerrado, lacrado y sin membrete con la leyenda: **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017 – CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) CUADRAS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DENOMINADA: "CORDÓN CUNETA - ZONA SUR – ETAPA II".-**





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ARTÍCULO 6º.- FIJESE para la presentación de ofertas, en la Secretaría de Gobierno de la Municipal, hasta las 10 horas del día Jueves 31 de Agosto del cte.

ARTÍCULO 7º.- LA MUNICIPALIDAD efectuará las publicaciones correspondientes durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, además deberá publicarse en la página web del Municipio y un periódico de circulación local y/o zonal, y en cada caso con al menos cinco (5) días calendario de anticipación mínima.-

ARTÍCULO 8º.- FÍJASE el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000), que podrán ser retirados hasta el días 31 de Agosto de 2017, en días hábiles y en horas de oficina, en Mesa de Entrada Municipal, sita en Pasaje Intendente Doctor Juan Pérez Crespo N° 127, de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger.-

ARTÍCULO 9º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución de la obra conforme a las disposiciones técnicas previstas.-

ARTÍCULO 10º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 11 de Agosto de 2017.-





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ANEXO I – DECRETO N° 068/2017.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017 –
CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15)
CUADRAS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DENOMINADA:
“CORDÓN CUNETA - ZONA SUR – ETAPA II”
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

CAPITULO I

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El presente pliego fija las Bases, Condiciones y Especificaciones técnicas del llamado a licitación pública para la contratación a los fines de la construcción de cordón cuneta en 15 cuadras del

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

radio urbano de la ciudad de Corral de Bustos- Ifflinger, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes

1) OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

a) Construcción de cordón cuneta en del radio urbano de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger

2) CARACTERISTICAS TECNICAS:

Conforme a los Anexos denominados:

- 1- Memoria Descriptiva.
- 2- Presupuesto Oficial.
- 3- Pliego Particular de Especificaciones Técnicas
- 4- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para la ejecución de movimiento de tierra, mejoramiento y preparación de la subrasante.
- 5- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Pavimentos de Hormigón en Caminos y Calles.
- 6- Planos de Obra.
- 7- Pliego Particular de Condiciones
- 8- Planillas Modelo.
- 9- Pliego General de Condiciones para Obras Públicas por Contrato.

3) COTIZACION:

La Contratista elaborara la cotización considerando el precio de la unidad de medida, en este caso, metro cuadrado de cordón cuneta o de badén de hormigón. En el caso de cordón cuneta, por las dimensiones especificadas por plano, cada metro lineal representa 0,85 m².

4) PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL (\$1.180.000), IVA incluido.-

5) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

6) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas en UN (1) sobre cerrado, sin membretes, en el lugar, día y hora que el Departamento Ejecutivo fijó por el artículo 5º del presente Decreto, con la leyenda "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017 – CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) CUADRAS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DENOMINADA: "CORDÓN CUNETA - ZONA SUR – ETAPA II", que se denomina "Propuesta", en el cual se especificara el monto unitario de metro cuadrado (m²) de obra a construir.

7) GARANTIA DE CONTRATO:

Antes de suscribir el contrato, el adjudicatario deberá depositar el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato en garantía de fiel cumplimiento.

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

Dicha garantía podrá constituirse también mediante póliza de caución. En el caso de que el Adjudicatario presente en Garantía un Seguro de Caución, deberá optar por alguna de las Aseguradoras que le proponga la Municipalidad a su exclusivo criterio. Se exigirá que la Aseguradora esté entre las primeras del Ranking establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Se podrá constituir también mediante fianza bancaria o seguro de caución.

8) DE LA ADJUDICACION:

La Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger adjudicará la contratación a aquellas propuestas que a juicio del D.E.M. estime más conveniente, notificándose dentro de los diez (10) días al adjudicatario a fin de proceder a la firma del contrato respectivo.

9) DE LA RESERVA:

La Municipalidad se reserva el Derecho de aceptar o rechazar las propuestas que se presenten, sin facultad alguna a reclamos e indemnizaciones, por parte del concursante.- La adjudicación podrá realizarse, no sólo por el mejor o menor precio cotizado, sino también por los antecedentes del particular o empresa cotizante y por todo otro elemento que pueda ofrecer como garantía a la Municipalidad, quedando facultado el D.E.M. para un nuevo llamado a licitación o concurso o nueva presentación de propuestas.

10) DE LAS INSCRIPCIONES:

Los licitantes deberán agregar a la solicitud de presentación, el número de inscripción en los distintos organismos que correspondan, Dirección General de Rentas de las distintas provincias o por Convenios Multilaterales, como así también en los Registros Municipales y la inscripción en AFIP.

11) CONTRATO DE ADJUDICACION:

El contrato de adjudicación será suscrito con el adjudicatario, en la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, en el domicilio legal de Pasaje Int. Dr. Juan Pérez Crespo N° 127, dentro de los quince (15) días de su notificación.

12) PUBLICACION:

El D.E.M. efectuará las publicaciones que correspondan en medios locales y medios gráficos de alcance provincial, conforme lo establecen las disposiciones vigentes y Régimen de Contrataciones.-

13) RETENCIONES:

La Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, en carácter de Agente de Retención ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, efectuara las retenciones que correspondan. Los oferentes que se encuentren exentos de tales disposiciones, deberá presentar copia autenticada del Decreto o resolución por la cual se lo exime.

14) ADQUISICION DEL PLIEGO:

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

Los interesados podrán adquirir el Pliego en Mesa de Entrada Municipal, sita en Pasaje Intendente Dr. Juan Pérez Crespo 127 de la referida ciudad, que podrá ser retirados hasta el día 31 de Agosto de 2017, en días y horas hábiles de oficina, mediante el pago de la suma que se fija en el Artículo 7° del presente Decreto.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 11 de Agosto de 2017.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

